



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido) <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 110 pesetas      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>	<b>Jueves 16 de noviembre</b>	<b>Número 218</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

De conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, aprobar inicialmente ocho proyectos de obras, someterlos a información pública y entenderlos definitivamente aprobados si no se produjese reclamación alguna.

Se adjudica a la Empresa Begar, S. A., de Valladolid, el contrato para la ejecución de las obras de remodelación de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas y su adecuación a Residencia de tercera edad, en la cantidad de 21.934.000 pesetas y en las condiciones que se indican.

Iniciar expediente para la posible anulación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, de fecha 7 de septiembre de 1995, sobre adjudicación a la Empresa Finanzauto, S. A., de una máquina motoniveladora marca Caterpillar, modelo 140-G, en el precio de 26.999.986 pesetas, con enajenación de la máquina motoniveladora usada Caterpillar 120-G, ofertada en la cantidad de 2.000.014 pesetas y que por error la adjudicación de dicho Concurso se hizo por encima del tipo de licitación de 25.000.000 de pesetas.

Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir en la adquisición, por el sistema de Concurso, de un vehículo con destino a la Presidencia, someterlos a información pública entendiéndoles definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones, autorizar el gasto y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación.

Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir en la adquisición, por el sistema de Concurso, de un furgón con destino a la Unidad de Cultura, someterlos a información pública entendiéndoles definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones, autorizar el gasto y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación.

Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que van a regir en el contrato a celebrar entre esta Diputación Provincial y la Empresa IBM España, Sociedad Anónima, para la ampliación del Ordenador Central IBM AS/400, someterlos a información pública entendiéndoles definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones, autorizar el

gasto y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación.

Se adjudica a Richana, S. L. el contrato para el suministro de mobiliario con destino a diversos CEAS de la provincia, en el precio total de 527.817 pesetas y a Telec, S. L. el contrato para el suministro de lámparas con destino igualmente a diversos CEAS de la provincia y en el precio total de 36.192 pesetas.

Que por la Unidad de Asesoramiento y Asistencia a Municipios se complemente el expediente de adjudicación del Concurso para la prestación de los Servicios de Organización e Inventariado de Archivos Municipales con el pertinente informe del señor Archivero Provincial y el dictamen de la Comisión de Cultura, a fin de que a la vista de los mismos y de las actuaciones practicadas se pronuncie la Comisión de Asesoramiento y Empleo (Servicios Jurídicos e Informática) contando para ello con una mayor amplitud de criterios.

Se adjudica a Estoser, S. L., en el precio de 1.995.200 pesetas, el Contrato de Asistencia Técnica para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por el Proyecto "Potabilización y conducción de agua a la Comarca de la Bureba desde la Presa de Alba (Burgos)".

Ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 3.052 sobre incautación de fianza a la Empresa Minera, S. A. L., por causa del incumplimiento del plazo de ejecución de la obra de acondicionamiento de firme bituminoso en el camino vecinal BU-V-6019, de Tobar a Olmos de la Picaza, por importe de 203.627 pesetas y solicitar informe a la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales para que precise técnicamente la situación exacta en que queda dicha obra y se pronuncie jurídicamente sobre la posibilidad de reclamar, en su caso, al contratista los correspondientes daños y perjuicios por incumplimiento de contrato.

Convalidar la dispensación a don Francisco Tuset Bertrán, adjudicatario del contrato para realizar las labores de clasificación, restauración y estudio de los materiales arqueológicos obtenidos en campañas de excavaciones en Clunia, de la constitución de la garantía definitiva del contrato y abonarle el importe de las facturas presentadas por la realización de los trabajos y debidamente conformadas por el Jefe de la Unidad de Cultura.

Convalidar la dispensación a don Miguel Manzano Alonso, adjudicatario del contrato para la realización de diversas fases del Cancionero Tradicional de Burgos, de la constitución de la garantía definitiva del contrato y abonarle el importe de las fac-

turas presentadas por la realización de los trabajos y debidamente conformadas por el Jefe de la Unidad de Cultura.

Aprobar el informe técnico emitido sobre el estado actual del forjado en la zona de rehabilitación del Complejo "San Salvador", en Oña, y que el gasto necesario para afrontar las obras indicadas en el mismo, se atribuya a la partida 02/412.212 del Presupuesto General de la Diputación, de acuerdo con el informe de Intervención, ajustándose siempre a las disponibilidades económicas, sin perjuicio de que las partidas que se excluyan por falta de consignación y por no ser necesaria su inmediata realización, se promuevan posteriormente en un nuevo expediente.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente aprobar el informe técnico sobre rescisión de contratos de Urbanismo.

De conformidad con el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, denegar la solicitud de los Ayuntamientos de Poza de la Sal y Contreras sobre delegación de trabajos de planeamiento urbanístico, por estimar que no procede la misma, salvo que el Ayuntamiento cuente con personal en plantilla, capacitado para la dirección y supervisión de dichos trabajos, extremo éste que no se encuentra acreditado.

Se aprueba una propuesta de la Unidad Administrativa de Urbanismo sobre realización de trabajos de planeamiento urbanístico 1994 en cuatro Ayuntamientos de la Provincia en las condiciones que se indican y recabar informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo sobre los términos del Convenio que hubiera podido suscribirse para 1994, en orden a su financiación.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, realizar diversos trabajos de Planeamiento Urbanístico 1995 en once Ayuntamientos de la Provincia por un importe total de 27.929.281 pesetas y requerir a los Ayuntamientos interesados, para que presten su conformidad a la Redacción del Planeamiento propuesto, concediéndoles un plazo de quince días, para que hagan efectivo el ingreso del 15% correspondiente a la aportación municipal de los trabajos de planeamiento a realizar y recabar informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo sobre los términos del Convenio que hubiera podido suscribirse para 1995, en orden a su financiación.

De conformidad con el informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, aprobar el Pliego de prescripciones técnicas que han de regir la realización de trabajos específicos y concretos, no habituales, de formación de Inventarios en dieciocho localidades de la provincia, por un importe total de 10.000.000 de pesetas.

De conformidad con el favorable informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente se aprueba el borrador del Convenio para la promoción del Planeamiento Urbanístico Municipal de 1995, excepto en la Estipulación sexta, fijando un 25% para cada una de las cuatro fases de los trabajos.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se fija el precio de la matrícula para actividades de Aulas de la Naturaleza durante el curso 1995/96, en la cantidad de 9.000 pesetas por alumno.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se concede al Servicio de Investigaciones Espeleológicas de la Diputación una subvención de 1.000.000 de pesetas para los gastos del presente ejercicio 1995.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, sobre adquisición de ejemplares de cuatro publicaciones relacionadas con la provincia.

Personarse en el Acto de Juicio que se sigue en el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos núm. 788/95, interpuesto por tres trabajadores que reclaman la condición de hijos discontinuos designando como Letrado, para que asuma la defensa del interés provincial, al Abogado don Juan Manuel

García-Gallardo Gil Fournier, siguiendo el mismo en todos sus trámites e incidencias.

Se ratifica el Decreto de la Presidencia núm. 3.083, sobre personamiento y designación de Letrado en el Acto de Juicio que se sigue en el Juzgado de lo Social número uno de Burgos interpuesto por don Jesús San Miguel Izquierdo sobre reclamación de cantidad.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Asesoramiento y Empleo (Servicios Jurídicos e Informática), quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el Tercer Trimestre de 1995, aprobar la Certificación de gastos realizados en dicho período y elevar a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León la Memoria y la Certificación citadas, a los efectos del abono del 50 por 100 de los gastos mencionados.

De conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas en lo relativo a Junta de Compras, se aprueba la Instrucción 1/1995 sobre competencias y funciones de dicha Junta de Compras.

Conceder las cantidades que se relacionan, a ciento seis localidades de la Provincia, en concepto de ayuda para obras de reconocida necesidad.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Burgos, octubre de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario, José María Manero Frías.

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

Se aprueban los Proyectos técnicos de diez obras comprendidas en Planes Provinciales.

Aprobar inicialmente el Proyecto de "Ampliación de lavandería y servicios con vestuarios para empleados en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas", someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

Se delegan nueve obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar setenta y cuatro Certificaciones de obras y sus correspondientes Minutas de Honorarios.

Proponer al Pleno la convalidación formal de las siguientes Certificaciones:

- Cert. Unica Instalaciones Deportivas en Cubillo del Campo (F.C.L. 1994).

- Cert. Unica Instalaciones Deportivas en Villahoz (F.C.L. 1994).

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, sobre aplicación de Remanentes de Planes 1995.

Se aprueba una propuesta de la Sección de Contratación, sobre aplicación de Remanentes del Plan Conservación y Mejora Red Viaria Local 1995.

Aprobar el informe de la Asesoría Jurídica y, en consecuencia, convalidar el acuerdo de esta Comisión de 7 de septiembre de 1995 de adjudicación a la Empresa Finanzauto, S. A. de una máquina motoniveladora para el Servicio de Obras y Vías.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales de nueva adjudicación de los Proyectos de "Encauzamiento de Aguas en Adrada de Haza" y "Ampliación de la Red de Abastecimiento de Aguas en Villasar de Herreros" incluidos en el P.O.L. 1995, por renuncia de los adjudicatarios iniciales.

Se adjudica a la Empresa IBM España, S. A., el contrato para la ampliación del Ordenador Central del Palacio Provincial.

Aprobar la Memoria de Actuaciones de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local de 1994 y remitir dicho acuerdo a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, para su debida constancia y efectos oportunos.

Quedar enterada y prestar su aprobación al Acta del Jurado Calificador del Concurso de Ideas convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos para el Area de Intervención 27-A1-2 San Agustín de Burgos.

Que la propuesta de la Comisión de Agricultura de ampliación de la partida de ayudas para la construcción de fosas de enterramiento de animales se recoja en la próxima Convocatoria, debiéndose formular la correspondiente propuesta ciñéndose a las disponibilidades que contempla la actual Convocatoria.

Que la propuesta de la Comisión de Agricultura de ampliación de la partida para la instalación de Basculas Puentes se recoja en la próxima Convocatoria, debiéndose formular la correspondiente propuesta ciñéndose a las disponibilidades que contempla la actual Convocatoria.

Que la propuesta de la Comisión de Agricultura de ampliación del presupuesto de ayudas para tratamiento de paja con amoníaco se recoja en próxima Convocatoria, debiéndose formular la correspondiente propuesta ciñéndose a las disponibilidades que contempla la actual Convocatoria.

De conformidad con el informe de la Comisión de Agricultura, conceder a cinco Entidades Locales que lo han solicitado, una prórroga hasta el día 30 de noviembre para la ejecución de cercados y abrevaderos.

De conformidad con el informe de la Comisión de Agricultura, se aprueban las Bases y el Presupuesto para la Convocatoria de Ayudas para el cultivo del lino textil.

Prestar conformidad a la resolución de la Convocatoria de préstamos sin interés para funcionarios y que el plazo para las solicitudes de préstamos quede prorrogado hasta que se convoque la Convocatoria de Préstamos para 1996.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Aclarar el tenor del compromiso a que se contrae el acuerdo de esta Comisión de Gobierno en sesión de 25 de mayo de 1995 sobre que el 50% del coste de la revisión y puesta a punto de la Estación de Esquí "Valle del Sol", en Pineda de la Sierra corresponde a la Diputación, en el sentido de que considerando que las actividades de deporte y juventud han sido asumidas por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud corresponde a dicho Instituto este gasto, debiéndose someter este acuerdo a la pertinente ratificación del Pleno de la Corporación.

Remitir para su conocimiento y demás efectos a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, el informe de la Oficialía Mayor sobre rescisión de contratos de Urbanismo adoptados en la sesión de esta Comisión el día 11 de octubre de 1995.

Quedar enterada de los siguientes escritos recibidos:

- Escrito de 11 de octubre de 1995 del señor Vicepresidente de la Junta de Castilla y León sobre el estado de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la Provincia.

- Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1995 solicitando la liberación de la autopista A-1 desde Miranda de Ebro a Burgos.

Burgos, octubre de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vigar. - El Secretario, José María Manero Frías.

## SECCION DE CONTRATACION

Objeto: Concurso abierto para celebrar un contrato de consultoría y asistencia para la formación de inventarios de bienes en diversas localidades de la provincia de Burgos.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Garantías: La presentación de la clasificación empresarial exigida eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional; garantía definitiva, por importe del 4 por 100 del tipo de licitación.

Clasificación: La clasificación empresarial exigida, según Orden de 20 de enero de 1991, es del grupo I, subgrupo 1 ó 4, categoría C.

Presentación de proposiciones: En el Registro General y en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, hasta las 14,00 horas, en el plazo de trece (13) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al cierre del período licitatorio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

Expediente administrativo: Los pliegos de cláusulas económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Modelo de proposición: Conforme anexo del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Burgos, a 9 de noviembre de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vigar.

8139.-5.700

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 512/1994, a instancia de Caja Rural de Burgos, contra Servicampo Burgos, S. L., Adolfo Ortiz Martínez y María Luisa Virumbrales del Campo, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de diciembre de 1995, a las doce treinta horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 18 de enero de 1996, a las doce treinta horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 15 de febrero de 1996, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. - Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. - Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3. - Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. - Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5. - Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7. - De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8. - Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1. Urbana, vivienda planta séptima, mano centro subiendo la escalera, tipo II, de protección oficial I, de la casa número 55, de la Avda. Reyes Católicos, de Burgos, folio 89, tomo 3.266, finca 17.946. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos. Con una superficie construida sin elementos comunes de 99 metros cuadrados. Tasada en 15.500.000 pesetas.

2. - Nave agrícola en el municipio de Zuñeda (Burgos), de planta rectangular con dimensiones de 13,50 metros x 41,50 metros. El suelo donde se ubicó esta nave está formado por la agrupación de las cuatro siguientes fincas rústicas:

Finca 5.218, inscrita al tomo 1.570 general del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Zuñeda, folio 111, inscripción 1.<sup>a</sup>. Heredad al pago de La Calleja, de cinco áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, carretera; sur, río; este, Juan Antonio Ortiz; oeste, Juan Antonio Ortiz.

Finca 5.228, inscrita al tomo 1.570 general del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Zuñeda, folio 122, inscripción 1.<sup>a</sup>. Heredad al pago de Pilo Viejo o Carnicerías, de tres áreas y media. Linda: Norte, camino; sur, Adolfo Ortiz; este, Adolfo Ortiz; oeste, Luis Díez.

Finca 5.227, inscrita al tomo 1.570 general del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Zuñeda, folio 121. Heredad al pago de Pilo Viejo o Carnicerías, de una área y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Jacinto Martínez Carrasco; sur, río; este, Urbano Martínez; oeste, Luis Díez.

Finca 4.537, inscrita al tomo 1.460 general del archivo, libro 35 del Ayuntamiento de Zuñeda, folio 152. Heredad al pago de Callejas, de cuatrocientos veinte metros cuadrados. Linda: Norte, camino; sur, Adolfo Ortiz Martínez; este, Luis Díez; oeste, Adolfo Ortiz Martínez.

Tasadas en 7.506.825 pesetas.

3. Vehículo Ford Transit C-842, matrícula BU-3930-O. Tasado en 525.000 pesetas.

4. Vehículo Citroën XM D. T. L., matrícula BU-5050-S. Tasado en 2.360.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 2 de noviembre de 1995. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

8143.-20.710

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Por tenerlo así acordado en juicio ejecutivo número 76/95, seguido ante este Juzgado, a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación del Banco Exterior de España, S. A., contra don Agustín Guerra Gómez y contra doña María Victoria Güemez Espinosa, a medio del presente al objeto de notificación a don Agustín Guerra Gómez y a doña María Victoria Güemez Espinosa, actualmente en ignorado paradero, la sentencia recaída en las presentes actuaciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 12 de abril de 1995. El Ilmo. señor don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 76/95, seguidos a instancia del Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Licenciado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Agustín Guerra Gómez y doña María Victoria Güemez Espinosa.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Agustín Guerra Gómez y doña María Victoria Güemez Espinosa y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Exterior de España, Sociedad Anónima, de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de setecientos treinta mil seiscientos trece pesetas de principal más los intereses legales establecidos desde la interposición de la demanda y las costas que se imponen a dicho demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial».

Y para que sirva de notificación a don Agustín Guerra Gómez y doña María Victoria Güemez Espinosa, expido el presente en Burgos, a 30 de octubre de 1995. - La Secretaria (ilegible).

8106.-5.700

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en autos de beneficio de justicia gratuita número 73/95, a instancia de doña Angeles Serrano Pajares, contra don Fermín Hortigüela González, con domicilio desconocido, se cita por medio del presente a dicho demandado, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 11 de diciembre, a sus doce horas, con apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Fermín Hortigüela González, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a 25 de octubre de 1995. - El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

8146.-3.000

# ANUNCIOS OFICIALES

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE AYUDANTE DE ARCHIVO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### B A S E S

##### PRIMERA.- *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición libre, de una plaza de Ayudante de Archivo, del Grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, y está encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subescala Técnica Media de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, dotada presupuestariamente con el índice de proporcionalidad 8, nivel 20 de complemento de destino, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sujeto, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas".

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

##### SEGUNDA.- *Requisitos de los aspirantes.*

Son requisitos indispensables para poder tomar parte en esta Oposición los siguientes:

a) Tener nacionalidad española.

En cuanto a los nacionales de los países de la Comunidad Europea, se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollan, y a lo dispuesto en la Ley 17/1.993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 55, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de la titulación necesaria para el ingreso en el Grupo B) de asimilación de esta plaza, según determina el artículo 25 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

Se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario haber superado los tres primeros cursos completos de una misma licenciatura.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico, ni estar afectado por limitación de la capacidad funcional que impida el desempeño de las tareas y funciones habituales del puesto al que se aspira.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

f) No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

##### TERCERA.- *Solicitudes.*

Las solicitudes (que deberán ir acompañadas de la fotocopia del D.N.I.) para participar en el procedimiento de ingreso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, y de que, en caso de ser nombrado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constarán los números del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la LRJPAC.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, o en la forma prevista en el art. 38.6 de la LRJPAC.

Los derechos de examen serán reintegrados, previa petición, únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la Oposición.

##### CUARTA.- *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará, en el plazo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, a tenor del artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeren reclamaciones. Si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en la forma indicada. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

##### QUINTA.- *Tribunal Calificador.*

El Tribunal calificador de la Oposición, designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León y un representante de la Diputación Provincial, especialistas en Archivística; el Secretario General de la Corporación y la Archivera-Bibliotecaria del Ayuntamiento, así como un funcionario de carrera de la Corporación, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares. La sustitución del Presidente, en el caso de enfermedad o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el Vocal de más edad.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la LRJPAC.

Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la LRJPAC, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

#### SEXTA.- *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra O, de conformidad con lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 11 de mayo de 1995.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes, que serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, se presentarán provistos de su Documen-

to Nacional de Identidad. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho, si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

#### SÉPTIMA.- *Ejercicios de la Oposición.*

La Oposición comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general, sacado a suerte de entre los que proponga el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que figura en el Anexo I, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará especialmente el conocimiento del tema expuesto, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la composición gramatical, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.- Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo I: uno de cada grupo del Temario. El opositor podrá emplear diez minutos en la preparación de un esquema sobre los temas a desarrollar, previos a la exposición de los mismos.

La realización de este ejercicio será pública.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar al aspirante a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.- Consistirá en la elaboración de las fichas catalográficas de un documento comprendido entre los siglos X al XVII y de un expediente de los siglos XVIII al XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

**OCTAVA.- Calificación**

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así se produjere, no serán computables la más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la Oposición.

**NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar, ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la relación expresada a efectos de la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañada de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4.- Dos fotografías en color tipo carnet.

5.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) de cualquiera de los títulos a que se refiere la Base segunda de esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado y acredite que reúne los requisitos exigidos, será nombrado funcionario de carrera por el Alcalde-Presidente. El nombramiento deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez efectuado el nombramiento por el Alcalde-Presidente, el aspirante aprobado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Para la toma de posesión, el interesado comparecerá, durante cualquiera de los días expresados y en horas de ocho de la mañana a tres de la tarde, en la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar el juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.

Si el aspirante aprobado, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo señalado, no adquirirá la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento concedido.

**DECIMA.- Derecho supletorio**

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

A efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica esta oposición en la segunda categoría, con el incremento previsto en el número cuatro del mismo artículo.

**DECIMOPRIMERA.- Recursos**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Una vez publicadas las convocatorias y sus Bases, para la modificación, anulación o revisión de las mismas se estará a lo establecido en los artículos 53 y 110.2 de la Ley 7/1.985, así como en lo dispuesto en la LRJPAC.

Burgos, 20 de septiembre de 1.995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón

**ANEXO I****PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN LIBRE DE AYUDANTE DE ARCHIVO****HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES**

Tema 1.- La Cancillería Castellana-Leonesa. Organización y tipología documental.

Tema 2.- Los sistemas y tipos de escritura de documentos de los siglos XI a XVIII.

Tema 3.- Las Cortes Españolas. Origen y desarrollo histórico.

Tema 4.- Monarquía y Estado en los reinos peninsulares en la Edad Media.

Tema 5.- La Hacienda y el Sistema Fiscal en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 6.- La Administración Central en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 7.- La Administración de Justicia en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 8.- La Institución Notarial.

Tema 9.- El ejército y la marina en la historia de España.

Tema 10.- Evolución histórica del municipio.

Tema 11.- Archivos Históricos Generales. Archivos de Reales Chancillerías. Archivos Regionales. Historia y fondos.

Tema 12.- Archivos Históricos Provinciales. Historia y fondos.

Tema 13.- Archivos de Administración Local. Historia y fondos.

Tema 14.- Archivos eclesiásticos. Archivos familiares y nobiliarios. Archivos económicos y de empresas. Historia y fondos.

#### ARCHIVISTICA

Tema 1.- La Archivística. Concepto. Evolución. Campo de acción. Objetivos.

Tema 2.- Ciencias y técnicas auxiliares de la archivística.

Tema 3.- Concepto de archivo. Evolución histórica. Tipos de Archivos.

Tema 4.- El Archivo como centro de conservación. Edificio, depósitos, instalaciones.

Tema 5.- Archivos históricos. Organización y descripción.

Tema 6.- Archivos centrales. Organización y descripción.

Tema 7.- Archivos de Oficina. Organización y descripción.

Tema 8.- El documento. Concepto, tipos, soportes. Caracteres externos e internos del documento. Valor del documento. El expediente administrativo.

Tema 9.- La producción documental de los Ayuntamientos. Tipología documental.

Tema 10.- Gestión de documentos administrativos.

Tema 11.- Principios generales de organización de fondos. Sistemas de clasificación y ordenación.

Tema 12.- Ingresos de fondos en los archivos: Formas y procedimientos.

Tema 13.- Valoración. Selección y expurgo documental.

Tema 14.- Descripción de fondos documentales: Guías, inventarios, catálogos, índices.

Tema 15.- Proyecto de normas internacionales de descripción de documentos archivísticos.

Tema 16.- Difusión y servicio de los documentos. La accesibilidad documental a los archivos.

Tema 17.- La informática aplicada a los Archivos. Realizaciones y posibilidades.

Tema 18.- La producción documental en nuevos soportes. Repercusiones en los Archivos.

Tema 19.- Funciones y actividades de los archivos. La información. La investigación. Función cultural de los archivos.

Tema 20.- Archivos. Bibliotecas. Centros de Documentación.

Tema 21.- El sistema archivístico español.

Tema 22.- El sistema de archivos en Castilla y León.

#### HISTORIA LOCAL

Tema 1.- Bibliografía y fuentes documentales sobre la Ciudad de Burgos.

Tema 2.- Archivos. Bibliotecas y Centros de Documentación burgaleses. Fondos.

Tema 3.- Archivo Municipal de Burgos.

Tema 4.- La ciudad de Burgos en su espacio geográfico.

Tema 5.- El gobierno municipal en la ciudad de Burgos. Evolución histórica. Fuentes y bibliografía.

Tema 6.- Burgos en la Edad Media. Fuentes y bibliografía.

Tema 7.- Burgos en la Edad Moderna. Fuentes y bibliografía.

Tema 8.- Burgos en la Edad Contemporánea. Fuentes y bibliografía.

Tema 9.- Arte medieval en la Ciudad de Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 10.- Arte renacentista y barroco en la Ciudad de Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 11.- Arte en los siglos XIX y XX en la Ciudad de Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 12.- La imprenta y la literatura y la Prensa en Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 13.- Música. Fiestas. Tradiciones y costumbres burgalesas. Fuentes y bibliografía.

Tema 14.- Evolución urbana de la Ciudad de Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 15.- Instituciones civiles, religiosas y militares de la Ciudad de Burgos. Importancia e influencia en la Ciudad. Fuentes y bibliografía.

Tema 16.- El desarrollo industrial en Burgos. Los Polos de Promoción. Repercusiones demográficas, urbanísticas, sociales, económicas. Fuentes y bibliografía.

Tema 17.- El escudo y pendón de la ciudad de Burgos. Títulos de la ciudad.

#### DERECHO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos Derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Órganos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 4.- La Administración Local. Concepto y Evolución en España. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

Tema 5.- El Municipio. Organización. Competencias municipales.

Tema 6.- Órganos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros de los Ayuntamientos. El Alcalde: elección y atribuciones.

Tema 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día, actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 8.- El Procedimiento administrativo. Fases. El Silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 9.- La Hacienda Municipal: clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participaciones en Tributos de otras Administraciones. Ordenanzas fiscales.

Tema 10.- La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones.

Tema 11.- Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos pasivos. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

Tema 12.- El Presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. De la Tesorería de las entidades locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

Tema 13.- La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y su desarrollo reglamentario, con especial referencia al Patrimonio Documental.

Tema 14.- La Ley 6/1991, de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León.

Burgos, 24 de octubre de 1995. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7981.-58.283

**CONCURSO-OPOSICION, POR PROMOCION INTERNA,  
PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES  
DE BOMBERO-CONDUCTOR DE LA PLANTILLA DE  
FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BURGOS**

**B A S E S**

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de dos plazas vacantes de Bombero-Conductor del Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, encuadradas en el grupo de Administración Especial, Subgrupo b) de Servicios Especiales, Clase b) Servicio de Extinción de Incendios, dotadas presupuestariamente con el nivel 14 de complemento de destino, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sujetos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de "Incompatibilidades de los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas".

La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Ayuntamiento, en atención a la naturaleza y necesidades de los servicios del Cuerpo de Extinción de Incendios, así como las específicas del puesto.

**SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.**

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en esta Oposición, las siguientes:

b) Tener una talla mínima de 1,65 metros; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 5 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros); espirometría: Mínima capacidad vital superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.

c) Poseer los permisos de conducir de las clases B, C y D.

d) Reunir al menos en el momento de presentación de instancias dos años de antigüedad como Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, y que en su hoja de servicios no figure anotación recaída en expediente disciplinario, incoado por falta grave o muy grave.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas a la función de Bombero Conductor.

g) No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento del nombramiento como Bombero-Conductor.

**TERCERA.- Solicitudes.**

Las solicitudes, junto con los méritos, para tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJPAC), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado», en el que constarán los números del «Boletín Oficial» de la provincia y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Se acompañará a la instancia el resguardo de la Tesorería de Fondos Municipales, acreditativo de haber ingresado la cantidad de 3.000 ptas. de derechos de examen, pudiéndose satisfacer dichos derechos en la forma prevista en el artículo 38.6 de la LRJPAC.

**CUARTA.- Admisión de aspirantes.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponiéndose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, a tenor del artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

**QUINTA.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante de la Junta de Castilla y León; el Secretario General de la Corporación; el Jefe del Cuerpo de Extinción de Incendios; un Bombero-Conductor, designado por el Alcalde, y un funcionario de carrera de la Corporación, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

**SECRETARIO:** El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, debiendo poseer la totalidad de los miembros del Tribunal un nivel de titulación igual

o superior al exigido para las plazas convocadas. Dicha designación deberá hacerse pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo podrá el Tribunal contar para la realización del conjunto o de alguna de las pruebas con la colaboración de asesores especialistas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC.

#### SEXTA.- *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra O, de conformidad con lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 11 de mayo de 1995.

La convocatoria al primer ejercicio de la oposición se publicará, con ocho días naturales de antelación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicando fecha, hora y lugar del examen.

Los ejercicios posteriores serán anunciados por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### SEPTIMA.- *Méritos del Concurso.*

Antes de la realización del primer ejercicio de la oposición, el Tribunal calificará y valorará los méritos aportados por los aspirantes junto con la instancia.

Se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos y puntuaciones siguientes:

a) La antigüedad como Bombero en el Cuerpo de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento u otro de más de 100.000 habitantes, se computará a razón de 0,12 puntos por cada año de servicios prestados día a día, equivalente a 0,01 puntos por mes entero.

b) La antigüedad como Bombero en el Cuerpo de Extinción de Incendios de otro Ayuntamiento de menos de 100.000 habitantes, se computará con 0,08 puntos cada año de servicios prestados día a día, equivalente a 0,006 puntos por mes entero.

c) Haber aprobado Curso o Cursos de Perfeccionamiento o ampliación en el Instituto de Estudios de Administración Local, 1,00 punto.

d) Por cada Diploma relacionado con materias propias del Servicio de Extinción de Incendios, 0,20 puntos, con un máximo de 1,00 punto.

e) Estar en posesión del Título Superior, 2,00 puntos.

f) Estar en posesión del Título Medio, 1,50 puntos.

g) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, 0,50 puntos.

h) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental o equivalente, 0,25 puntos.

i) El Tribunal podrá conceder hasta un punto a cada concursante, atendiendo a su capacidad, dedicación, laboriosidad, o mayor aplicación al trabajo, disciplina, conducta y, en general, a su capacidad para promoción a puestos de mando o de mayor responsabilidad, conforme resulte del historial administrativo del funcionario y del currículum vitae aportado por el mismo con la instancia.

Los deméritos causarán una reducción de 0,50 puntos por cada nota desfavorable.

#### OCTAVA.- *Ejercicios del examen de aptitud.*

1.º Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema, sacado a sorteo, de entre los del programa que figura en el Anexo I, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Se valorará en este ejercicio el nivel de conocimientos del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá en público por cada aspirante el día y hora que señale el Tribunal.

#### 2.º Destreza en el oficio.

a) Consistirá en ejecutar las tareas que el Tribunal estime oportuno señalar para apreciar las dotes, destreza y conocimiento de los aspirantes en el cuidado, manejo y conducción de un camión y de otro vehículo que considere dicho Tribunal, valorándose la calidad y rapidez de ejecución de los ejercicios, que se calificarán conjuntamente.

b) Ejercicio escrito en el que se demuestre el conocimiento de la ciudad: calles, direcciones, itinerarios, etc.

#### 3.º Reconocimiento médico.

Los aspirantes que aprueben los ejercicios anteriores, serán sometidos al reconocimiento médico específico señalado en el correspondiente anexo, en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función, quedando eliminados de la oposición aquéllos que resulten no aptos.

#### NOVENA.- *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriera, no serán computables la nota más alta ni la más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y las obtenidas en la fase del Concurso.

#### DÉCIMA.- *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañada de su original, para su compulsión), de conformidad con el Real Decreto 1.245/1985, de 17 de julio.

2.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro de Penales y Rebeldes.

4.- Copia autenticada o fotocopia del carnet de conducir de las clases B, C y D.

5.- Dos fotografías en color, tipo carnet.

6.- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

En tal caso, el órgano competente formulará propuesta de nombramiento en favor del siguiente candidato por orden de puntuación, siempre y cuando éste reuniera los requisitos para ser nombrado Bombero-Conductor.

#### DECIMOPRIMERA.- *Toma de posesión.*

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

#### DECIMOSEGUNDA.- *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

#### DECIMOTERCERA.- *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación supletoria las siguientes normas: Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A efectos de lo previsto en el art. 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica este concurso-oposición en la cuarta categoría, con el incremento previsto en el número cuatro del mismo artículo.

Burgos, 20 de septiembre de 1995. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

## A N E X O I

### PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICION POR PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES DE BOMBERO CONDUCTOR DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

TEMA 1.- El automóvil. Descripción general de sus partes. El motor. Distintos tipos y partes principales. Motores de uno o varios cilindros y disposición de éstos. Disposición de los cilindros. Cilindrada, calibre y carrera. Cámara de compresión.

TEMA 2.- El motor de cuatro tiempos. Funcionamiento según ciclos teórico y práctico. Orden de explosiones. La distribución, partes constituyentes y reglaje. El motor de dos tiempos. Funcionamiento.

TEMA 3.- Engrase del motor. Misiones. Sistemas de engrase. Bombas de engrase. Clases y funcionamiento. Refrigeración. Sistemas de refrigeración. Elementos. Carburación. El carburador elemental, funcionamiento. Circuito de alimentación: bombas, clases y funcionamiento. Purificación del aire.

TEMA 4.- El motor Diesel. Comparación con los de gasolina y funcionamiento. Engrase y refrigeración del motor Diesel. Sistemas de combustión. Características de cada uno. La inyección en el motor Diesel. Bombas de inyección, inyectores y funcionamiento. La suspensión, su misión y tipos más usados.

TEMA 5.- Encendido. Sistemas de encendido. Dirección, su organización, condiciones y cotas.

TEMA 6.- Equipo eléctrico. Circuito de carga de la batería. Su función. Constitución y funcionamiento. Generadores, dinamo y alternador, disyuntor-regulador, su misión. Funcionamiento de la dinamo.

TEMA 7.- Embrague y caja de cambio. Su función y clases. Embrague de disco, partes y funcionamiento. Reglajes. Embrague cono. Embragues semi-automáticos. Caja de velocidades y su funcionamiento. Frenos, su función y condiciones. Frenos hidráulicos, funcionamiento y características. Frenos de aire comprimido. Servofrenos. Frenos de mano. Frenos de disco.

TEMA 8.- La transmisión. Puente motriz, su organización y elementos principales. Juntas universales. Tipos y funcionamiento. Diferencial. Funcionamiento y partes. Palieres.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXENCIONES CON RELACION AL RECONOCIMIENTO MEDICO

#### a) ENFERMEDADES GENERALES.

1. Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cms. al torácico.
2. Padecer vértigo.
3. Infantilismo marcado.

#### b) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

1. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de los órganos a los movimientos de los miembros.

#### c) ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO.

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
2. Varices de intensidad que se marque claramente en bipedestación.
4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

#### d) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.
2. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
3. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

4. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

5. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

6. Genu varum y genu valgum.

7. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

e) ENFERMEDAD DEL APARATO DE VISION:

1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquéllos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

f) ENFERMEDAD DEL APARATO DE AUDICION.

1. Sordera.

Burgos, 24 de octubre de 1995. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7984.-195.795

**OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS VACANTES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.**

**B A S E S**

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición libre, de cuatro plazas vacantes de Diplomados en Trabajo Social, del Grupo B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subescala Técnica Media de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, dotadas presupuestariamente con el nivel 20 de complemento de destino, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sujetos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de "Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas".

Las plazas convocadas no conllevan derecho a prestar servicio en un destino o departamento determinado, pudiendo las personas que los desempeñen ser trasladadas a otros.

Las listas de aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios eliminatorios, excedan del número de plazas convocadas, podrán ser utilizadas para cubrir, en su caso, durante el año, necesidades perentorias o imprevistas de personal permanente en puestos idénticos o similares.

La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Ayuntamiento, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

**SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.**

Son requisitos indispensables para poder tomar parte en esta Oposición los siguientes:

a) Tener nacionalidad española.

En cuanto a los nacionales de los países de la Comunidad Europea, se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollan, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 55, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajos Sociales o de Asistente Social, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico, ni estar afectado por limitación de la capacidad funcional que impida el desempeño de las tareas y funciones habituales del puesto al que se aspira.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

f) No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento como funcionarios de carrera del Ayuntamiento.

**TERCERA.- Solicitudes.**

Las solicitudes (que deberán ir acompañadas de la fotocopia del D.N.I.) para tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, o en la forma prevista en el art. 38.6 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común precitada.

Los derechos de examen serán reintegrados, previa petición, únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la Oposición.

**CUARTA.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación aprobará, en el plazo de un mes, la lista

provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión. Dicha lista se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, a tenor del artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaren reclamaciones. Si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en la forma indicada. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

#### QUINTA.- *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador de la Oposición, designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: un representante de la Junta de Castilla y León con el título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social; un representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales; el Secretario General del Ayuntamiento; la Coordinadora de Acción Social del Ayuntamiento y un funcionario de carrera de la Corporación, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares. La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el Vocal de más edad.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la LRJPAC.

Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la LRJPAC, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

#### SEXTA.- *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra O, de conformidad con lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 11 de mayo de 1995.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes, que serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, se presentarán provistos de su Documento Nacional de Identidad. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

#### SEPTIMA.- *Ejercicios de la Oposición.*

La Oposición comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general, sacado a suerte de entre los que proponga el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que figura en el Anexo I, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará especialmente el conocimiento del tema expuesto, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la composición gramatical, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo I: uno del grupo primero y tres del segundo.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar al opositor a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

Tercer Ejercicio.- Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza, durante el tiempo máximo de dos horas, y propuestos por éste inmediatamente antes de realizarse el ejercicio.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

En este ejercicio se valorará el nivel de formación general y solución acertada de los supuestos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, composición gramatical, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

#### OCTAVA.- *Calificación.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los dos supuestos prácticos del tercer ejercicio de la Oposición serán puntuados por cada miembro del Tribunal con dos notas, una por cada prueba, entre cero y diez. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada una de las pruebas se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones, entre cero y diez puntos, una para cada una de las pruebas. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. Por último, se dividirá entre dos la suma de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriera, no se computarán las notas más alta y más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la Oposición. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

#### NOVENA.- *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar, ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la relación expresada a efectos de la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañada de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1.245/1985, de 17 de julio.

2.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4.- Dos fotografías en color tipo carnet.

5.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde-Presidente. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez efectuado el nombramiento por el Alcalde-Presidente, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán, durante cualquiera de los días expresados y en horas de ocho de la mañana a tres de la tarde, en la Secretaría General del

Excmo. Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento concedido.

#### DECIMA.- *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

A efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se califica esta oposición en la segunda categoría, con el incremento previsto en el número cuatro del mismo artículo.

#### DECIMOPRIMERA.- *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRPAC.

Burgos, 20 de septiembre de 1995. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

### ANEXO I

#### PARTE PRIMERA

#### DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos Derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 4.- La Administración Local. Concepto y Evolución en España. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

Tema 5.- El Municipio. Organización. Competencias municipales.

Tema 6.- Organos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros de los Ayuntamientos. El Alcalde: elección y atribuciones.

Tema 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día, Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 8.- El Procedimiento administrativo. Fases. El Silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 9.- La Hacienda Municipal: clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participaciones en Tributos de otras Administraciones. Ordenanzas fiscales.

Tema 10.- La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones.

Tema 11.- Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos pasivos. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

Tema 12.- El Presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. De la Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

### SEGUNDA PARTE

#### TECNICO PROFESIONAL

Tema 13.- El Estado de Bienestar. Teorías y críticas. La crisis del estado de bienestar.

Tema 14.- El proceso de socialización. Instituciones y roles sociales. Estructura social de España.

Tema 15.- Demografía. Indicadores demográficos y movimientos naturales de población. Estructura demográfica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Evolución. Causas. Movimiento migratorio en Castilla y León.

Tema 16.- Interacción social. Concepto. Comportamientos colectivos. Conflictos sociales. Las actitudes como variables que intervienen en la conducta. La comunicación como base de la interacción social.

Tema 17.- Motivación. Concepto. Características de la conducta motivada. La frustración y los conflictos. La motivación en la relación profesional.

Tema 18.- Percepción. Factores que intervienen. Desarrollo de la percepción. Comunicaciones. Factores que intervienen. Sistemas de comunicación.

Tema 19.- Los grupos. Naturaleza u origen de los grupos. Variables que intervienen en su formación. Cultura grupal. Estructura y proceso de grupo. El comportamiento colectivo.

Tema 20.- Las necesidades, humanas y sociales. Evolución de las necesidades. Relación entre necesidades y recursos.

Tema 21.- Trabajo Social en España. Proceso histórico. Etapas y caracterización. Situación actual del Trabajo Social en España. Fundamentos objetivos y funciones.

Tema 22.- Investigación y Acción social. Fases. Instrumentos: los documentos, la observación.

Tema 23.- La entrevista en Trabajo Social. Clases de entrevistas en el estudio, en el diagnóstico y en la intervención.

Tema 24.- La práctica en el Trabajo Social. Modelos de práctica del Trabajo Social. Teoría psicoanalítica y enfoque sistémico. Analogías y divergencias.

Tema 25.- Reconceptualización en Trabajo Social. El método básico y sus fases.

Tema 26.- Niveles de intervención desde el Trabajo Social: individual y su relación con la acción comunitaria. La intervención en el medio familiar. La intervención grupal y su relación con objetivos comunitarios. La intervención comunitaria y su función de identificación y referencia para los individuos.

Tema 27.- El "caso social". Criterios de diagnóstico y derivación.

Tema 28.- El tratamiento en Trabajo Social individualizado. Técnicas.

Tema 29.- El Tratamiento en Trabajo Social de grupo. Diferencias según el tipo de grupo. Papel del Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social ante la terminación del Grupo.

Tema 30.- El tratamiento psicosocial a corto y largo plazo. Diferencias en cuanto a objetivos, técnicas y formas de intervención del Trabajador Social.

Tema 31.- La visita domiciliaria como técnica en el Trabajo Social: objetivos y forma de preparar la visita. Límites a la visita domiciliaria.

Tema 32.- Principios básicos del Trabajo Social. Individualidad. Expresión de sentimientos. Participación emocional. Aceptación. "Neutralidad" del Trabajador Social. Autodeterminación. Secreto Profesional.

Tema 33.- La Participación del cliente en el proceso de Trabajo Social. Integración del cliente a lo largo de todo el proceso a nivel individual, familiar y de grupo.

Tema 34.- Documentación básica utilizada en Trabajo Social: la ficha, la historia psicosocial y el informe social. Características y finalidades de cada uno de ellos.

Tema 35.- El Proceso de planificación en Trabajo Social. Plan, programa y proyecto. La planificación por objetivos. Aspectos macro y microsociales.

Tema 36.- La evaluación en el proceso metodológico del Trabajo Social. Elementos a tener en cuenta. Los indicadores de evaluación.

Tema 37.- Política social española. Áreas de política social para el bienestar social en España. Plan concertado de servicios sociales básicos.

Tema 38.- Política social en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Planes sectoriales de Acción Social y Servicios Sociales.

Tema 39.- Marco jurídico de los Servicios Sociales. Los Servicios Sociales en la Constitución Española, en las Comunidades Autónomas y en la Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 40.- Marco administrativo de los Servicios Sociales: descripción, competencias y funciones a nivel estatal, autonómico y local.

Tema 41.- La política social en la Comunidad Económica Europea. El Fondo Social Europeo. España en los programas de Acción Social de la Comunidad Económica Europea.

Tema 42.- Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales en los países de la C.E.E. Comparación y funcionamiento con los Servicios Sociales en España.

Tema 43.- La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación. Estructura organizativa. El sistema de Acción Social.

Tema 44.- Los Servicios Sociales de base. Competencias. Equipamientos y prestaciones.

Tema 45.- Centros de Acción Social. Objetivos. Funciones y prestaciones. Papel del Trabajador Social.

Tema 46.- Centros de Acción Social en zonas urbanas y rurales. Elementos comunes y diferenciadores según las características de los diferentes ámbitos de actuación.

Tema 47.- El Servicio de ayuda a domicilio en el marco de los Servicios sociales de base.

Tema 48.- La animación comunitaria. Los profesionales de la animación comunitaria. Proceso a seguir en la elaboración de proyectos de desarrollo comunitario.

Tema 49.- El Trabajo Social en los equipos de Servicios Sociales Básicos (CEAS). Funciones del equipo. Tareas específicas del Trabajador Social y su coordinación con otros servicios sociales. La Interdisciplinariedad.

Tema 50.- Servicios sociales específicos: infancia, juventud y familia. Descripción de las necesidades de estos colectivos. Plan regional de este sector. Marco administrativo donde se inscriben: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 51.- Tercera Edad. Descripción de necesidades de este colectivo. Plan Gerontológico. Marco administrativo donde se inscriben: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 52.- Minusválidos. Descripción de necesidades de este colectivo. Plan Regional para este sector. Marco administrativo donde se inscriben: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 53.- Toxicomanías. Descripción de necesidades de este colectivo. Plan Regional para este sector. Marco administrativo donde se inscriben: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 54.- Servicios Sociales Específicos: Mujer. Descripción de necesidades de este colectivo. Plan Regional de este sector. Marco administrativo donde se inscriben: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 55.- Minorías Étnicas. Necesidades de este colectivo. Marco administrativo donde se inscriben: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 56.- Servicios Sociales Específicos: Refugiados y Transeúntes. Descripción de las necesidades de este colectivo. Marco administrativo donde se inscriben: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 57.- El Ingreso Mínimo de Inserción en Castilla y León. Naturaleza. Características y contenido.

Tema 58.- El Instituto Nacional de Servicios Sociales. Dependencia y estructuración administrativa. Competencias y funciones.

Tema 59.- La Acción protectora del Estado. Prestaciones de la Seguridad Social. Las pensiones no contributivas.

Tema 60.- El Instituto Nacional de Empleo. Prestaciones por desempleo. Competencias y funciones en la formación laboral.

7983.-152.618

---

### Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Aguas, en sesión plenaria celebrada el día 29 de agosto de 1995, se somete a información pública y audiencia de los interesados por espacio de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villamayor de los Montes, a 16 de octubre de 1995. - El Alcalde (ilegible).

8164.-3.000

---

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

*Modificación de Ordenanza Fiscal sobre el impuesto bienes de naturaleza urbana*

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1995, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, en lo que respecta al tipo de gravamen, que queda fijado en el 0,30 por ciento y empezará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público a fin de que por quien se considere interesado durante el plazo de treinta días hábiles pueda formular las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobada de no presentarse reclamación alguna, sin necesidad de ningún otro trámite.

Alfoz de Quintanadueñas, a 11 de noviembre de 1995. - El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

8253.-6.000